



AUTO NO.	155
RADICADO	05266 31 10 002 2023-00085- 00
PROCESO	DIVORCIO
SOLICITANTES	BLANCA CECILIA FRANCO FRANCO JUAN CARLOS PERDOMO RAMIREZ
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de marzo dos mil veintitrés

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de DIVORCIO, promovida de MUTUO ACUERDO por los BLANCA CECILIA FRANCO FRANCO y JUAN CARLOS PERDOMO RAMIREZ.

CONSIDERACIONES

La demanda presentada se encuentra ajustada a derecho y reúne las exigencias contempladas en el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO, promovida de mutuo acuerdo por los señores BLANCA CECILIA FRANCO FRANCO y JUAN CARLOS PERDOMO RAMIREZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con los artículos 577- 10 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6º, causal 9º, de la Ley 25 de 1992.

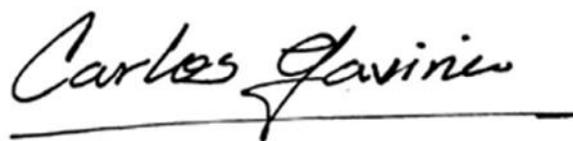
RADICADO 05266 31 10 002 2023-00085-00

TERCERO: De conformidad con Artículo 173 del Código General del Proceso se tendrán como prueba documental los registros civiles de nacimiento de los cónyuges y el registro civil de matrimonio celebrado entre los señores BLANCA CECILIA FRANCO FRANCO y JUAN CARLOS PERDOMO RAMIREZ y el convenio suscrito el 02 y 16 de febrero de 2023.

CUARTO: Atendiendo el pronunciamiento proferido en la Sentencia SCI2137-2017, de la Corte Suprema de Justicia el 15 de agosto de 2017, Magistrado Ponente Dr. Luis Alfonso Rico Puerta, en armonía con el artículo 278 del Código General del Proceso, PÁSESE A DESPACHO el presente asunto para emitir el correspondiente fallo escrito.

QUINTO: Acorde con el poder allegado con la demanda se tendrá como apoderada judicial de los solicitantes al abogado JHOAN SILVERIO MALFITANO PEREA, portador de la tarjeta profesional número 149.226, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 21.</p> <p>Fijado hoy, 09 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>MARIA CAMILA SOTO MORENO Secretaría</p>
--

(m)